



SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 414
OFPA.: 411

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO
CON SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO,

002961 24.06.2014

VISTOS:

- a) El Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para las obras de "Construcción Corredor de Transporte Público Vicuña Mackenna Norte", de fecha 12/09/2013, aprobado por Resolución Exenta Nº 1915 de 26/09/2013 de la Subsecretaría de Transportes y Resolución Exenta Nº 5342 de 08/10/2013 del SERVIU Metropolitano;
- b) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón;
- c) El D.S. Nº 92 (V. y U.) de 2014, que me nombra Director provisional y transitorio de SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de Convenio Mandato de fecha 29 de Mayo de 2014, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por Resolución Exenta Nº 582, de fecha 18/06/2014, de la Subsecretaría de Transportes, con el objeto que el SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE";

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

- 1.- APRUEBASE la modificación de Convenio Mandato, que se refiere el Considerando a) precedente, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

En Santiago, a 29 de Mayo de 2014, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, representada por su Subsecretario don **CRISTIÁN BOWEN GARFIAS**, chileno, [REDACTED], ingeniero civil industrial, cédula [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliadas en calle Amunátegui [REDACTED] piso tres, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "LA **SUBSECRETARÍA**", por una parte, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, servicio público, representado por Director don **MAURICIO LIBERONA MARGUE**, chileno, [REDACTED], ingeniero civil de industrias, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano número cuarenta y cinco, piso seis, comuna de Santiago, en adelante, "**SERVIU METROPOLITANO**", se conviene lo siguiente:

1016

ANTECEDENTES:

I. El Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, en adelante e indistintamente PMITP o el Plan Maestro, aprobado por Resolución Exenta N° 1.963, de fecha 30 de junio de 2011, de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Planificación, de Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones y de la Intendencia de la Región Metropolitana, contempla dar solución a diversas dificultades advertidas en la infraestructura para la operación del transporte público de la ciudad de Santiago y, para tales efectos, se ha dispuesto que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores.

II. El referido Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, se estructura sobre la base de tres Programas:

- Programa 1: "Paraderos, zonas pagas y estaciones de transbordo", cuyo propósito es elevar el estándar, conservar y construir infraestructura en puntos de subidas, bajadas y transbordos. Se contempla mejorar y mantener 7.000 paraderos estándar Transantiago y 100 zonas pagas, la concesión de la mantención de dicha infraestructura, la construcción de 350 nuevos paraderos, el mejoramiento de 35 estaciones de transbordo existentes y la construcción y mantención de 10 nuevas estaciones de transbordo.
- Programa 2: "Medidas de gestión y conservación vial". Este Programa está orientado a mejorar la gestión de tránsito y conservación en una red prioritaria para la circulación de buses. Este programa incluye medidas de conservación y mejoramiento de la demarcación, señalética y fiscalización de la actual red compuesta por 131 km. de vías exclusivas y de pistas sólo bus, más otros ejes que serán incorporados a dicha red. Para esto, se pretende instalar cerca de 700 puntos con cámaras de fiscalización que detectan infractores de manera automática. Además, se contempla la conservación de pavimentos en gran parte de esta red y el rediseño geométrico de las intersecciones más conflictivas en términos de operación de buses y seguridad de peatones.
- Programa 3: "Corredores de buses, calzadas mixtas con medidas de gestión y conexiones viales". Tiene como objetivo construir infraestructura vial de apoyo a la circulación de buses y, como objetivo, se formula la construcción de 102 kilómetros de proyectos, aproximadamente.

III. En lo que respecta al financiamiento del PMITP, el artículo 20 de la Ley N° 20.378, dispuso que éste provendrá de los recursos asignados al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En cuanto a la ejecución de las obras, el Plan Maestro contempla que éstas estarán a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, del Ministerio de Obras Públicas a través de la Coordinación de Concesiones y de la Dirección Nacional de Vialidad, dependientes ambas del Ministerio de Obras Públicas y de la Subsecretaría de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

IV. La Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público del año 2014 y, especialmente, el Decreto N° 571, de 10 de abril de 2014, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión para el año 2014, en Programa dependiente de la Secretaría y Administración General de Transportes, asignaron al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones los recursos para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE**, teniendo en consecuencia la calidad de entidad mandante responsable de la atención financiera de las obras que, por este acto, se encomiendan al SERVIU Metropolitano quien, como entidad mandataria tendrá a su cargo la proyección, licitación, contratación y ejecución de las obras ya singularizadas, conforme a los términos prescritos en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones.

PRIMERO: Por convenio mandato de fecha 12 de septiembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 1.915, de fecha 26 de septiembre de 2013, de LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES y Resolución Exenta N° 5342, de fecha 08 de Octubre de 2013, de SERVIU METROPOLITANO, en el marco del Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES encomendó a SERVIU METROPOLITANO, la proyección, licitación, contratación y ejecución de las obras "Construcción del Corredor de Transporte Público Vicuña Mackenna Norte".

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio mandato singularizado en la cláusula primera precedente, estableciéndose que la asignación presupuestaria asciende a la suma de M\$ 70.640.035 (setenta mil seiscientos cuarenta millones treinta y cinco mil pesos chilenos), que se desglosa de la siguiente manera:

Año 2014 M\$ 5.700.000 (cinco mil setecientos millones de pesos chilenos) para Obras Civiles, M\$ 8.420.000 (ocho mil cuatrocientos veinte millones de pesos chilenos) para Terrenos, M\$ 462.000 (cuatrocientos sesenta y dos millones de pesos chilenos) para Consultorías y M\$ 4.000 (cuatro millones de pesos chilenos) para Gastos Administrativos.

Año 2015 M\$ 17.501.466 (diecisiete mil quinientos un millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos chilenos).

Año 2016 M\$ 18.756.000 (dieciocho mil setecientos cincuenta y seis millones de pesos chilenos).

Año 2017 M\$ 19.796.569 (diecinueve mil seiscientos noventa y seis millones quinientos sesenta y nueve mil pesos chilenos).

La imputación presupuestaria corresponde al código BIP N° 30127452-0.

TERCERO: Conforme a lo establecido en el Convenio Mandato de fecha 12 de septiembre de 2013, especialmente a lo dispuesto en el artículo cuarto del mismo, se acuerda que las facultades, obligaciones y deberes de ambas partes se especificarán en un documento denominado "Protocolo de Aplicación de Convenios", que será suscrito por el Director del SERVIU Metropolitano y el Subsecretario de Transportes, y aprobado mediante el acto administrativo respectivo.

CUARTO: Se deja expresamente establecido que las demás cláusulas insertas en el convenio mandato de fecha 12 de septiembre de 2013, continúan plenamente vigentes, en todo aquello que no contravenga lo dispuesto en el presente instrumento.

QUINTO: La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por resolución del señor Subsecretario de Transportes, y a su aprobación por resolución del señor Director del SERVIU Metropolitano.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

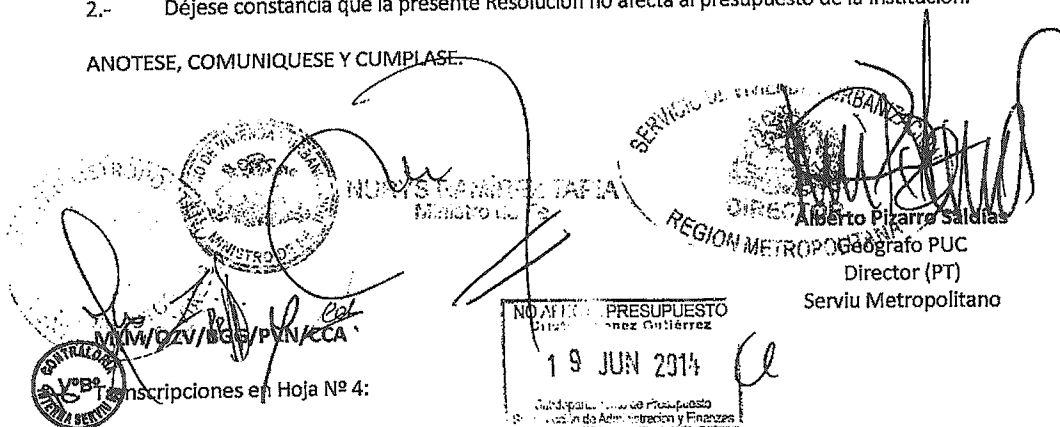
SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntarán a las resoluciones que lo aprueban.

La personería de don **CRISTIAN BOWEN GARFIAS**, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 60, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La personería de don **MAURICIO LIBERONA MARGUE**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en el Decreto N° 155, de fecha 11 de octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Decreto Exento (V.y U.) N° 1033 de 2012, y fija orden de Subrogación del Cargo que indica; y Decreto N° 408, de fecha 11 de junio de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra en calidad de titular a persona que indica; documentos que no se insertan por ser conocidos entre las partes.

2.- Déjese constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO CON LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE".

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION (Susy Pascua A.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Virna Vega Vera)
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
Amunátegui N° 139, Piso3, Santiago